

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y MERCADOS DE VALORES:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. TINAC-1.204. Emisión de "Bonos de Inversión y Crecimiento - 1991 - 5ta. Serie"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 847/91 y de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría de Hacienda, este Banco procedió a emitir, por cuenta del Gobierno Nacional, títulos al portador denominados "Bonos de Inversión y Crecimiento - 1991 - 5ta. Serie", con las siguientes características:

- a) Fecha de emisión: 1.5.91
- b) Moneda de emisión: Australes
- c) Monto: A 13.000.000.000.000
- d) Plazo: 10 años
- e) Amortización: En ciento dieciocho (118) cuotas mensuales y sucesivas, equivalentes las ciento diecisiete (117) primeras al 0,85% y una última al 0,55% del monto emitido.
La primera amortización se efectuará el 1.8.91.
- f) Intereses: Se devengarán en función de la tasa que surja de la capitalización diaria del costo financiero de captación, promedio ponderado, obtenido del promedio ponderado de tasas de interés de los depósitos en caja de ahorros común y a plazo fijo en australes, según la encuesta que realiza el Banco Central, corregida por la exigencia de efectivo mínimo que corresponda a cada tipo de depósito, incrementado en noventa centésimos por ciento (0,90%) efectivo mensual.

Para determinar los intereses devengados, se aplicará la metodología explicitada en el anexo a la presente Comunicación, señalando que para estos Bonos el valor de "s" es igual a 0,009. Los intereses se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización.

Adicionalmente a lo indicado en los puntos precedentes, los bonos emitidos tienen las siguientes características:

- Titularidad y negociación: serán al portador y cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.
- Atención de los servicios financieros: estará a cargo de los bancos establecidos en el país, de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y de la Caja de Valores S.A.
- Rescate anticipado: la Subsecretaria de Hacienda podrá disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los bonos, por su valor nominal más intereses corridos.
- Exenciones tributarias: los intereses provenientes de estos valores están exentos del impuesto a las ganancias, salvo respecto de los sujetos que practiquen ajuste por inflación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 847/91 (artículo 2° inciso c), los "Bonos de Inversión y Crecimiento - 1991 - 5ta. serie" serán ofrecidos en canje de Decreto N° 593/90 y su ampliación por Decreto N° 1378/90.

Oportunamente este Banco comunicará las normas de procedimiento a las que se ajustará el canje a que se refiere el párrafo anterior.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni
Subgerente de
Finanzas Públicas

José Agustín Uriarte
Subgerente General

B.C.R.A	DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES DEVENGADO	Anexo de la com. "A"1845
---------	--	--------------------------

1. Tasa de interés promedio de los depósitos a interés.

Se obtiene ponderando las tasas de interés efectiva mensual promedio ponderado de los depósitos en caja de ahorros común y de los depósitos a plazo fijo en australes, que surjan de la encuesta que realiza el Banco Central de la República Argentina.

Como ponderadores se utilizan los saldos de depósitos en caja de ahorros común informados por las entidades participantes en la encuesta de tasas de interés y las captaciones diarias y el plazo de concertación de los depósitos a plazo. El cómputo de la tasa de interés promedio se realizará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$ID_k = (\sum_j I_{jk} \cdot D_{jk} \cdot P_j) / (\sum_j D_{jk} \cdot P_j), (j = 1 \text{ a } 5)$$

donde:

ID_k : tasa de interés promedio de los depósitos a interés correspondiente al día "k", expresada en tanto por uno, efectivo mensual.

I_{jk} : tasa de interés efectiva mensual, en tanto por uno, correspondiente al día "k" y al depósito j.

$D_{jk} \cdot P_j$: toma los siguientes valores al día "k":

(j)	Depósito (D_{jk})	(P_j)
1	Saldo de depósitos en caja de ahorros común	1
2	Captaciones de depósitos entre 7 y 13 d. de plazo	7
3	Captaciones de depósitos entre 14 y 29 d. de plazo	14
4	Captaciones de depósitos entre 30 y 89 d. de plazo	30
5	Captaciones de depósitos entre 90 y más d. de plazo	90

2. Exigencia de efectivo mínimo promedio de los depósitos a interés.

Se obtiene como un promedio ponderado de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos en caja de ahorros común y de los depósitos a plazo fijo en australes.

B.C.R.A	DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES DEVENGADOS	Anexo de la com. "A"1845
---------	---	--------------------------

Como ponderadores se utilizan los mismos que se emplean en el cálculo de la tasa de interés promedio de los depósitos a interés. El cómputo de la exigencia de efectivo mínimo se realizará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$EP_k = (E_j \text{ EMD}_{jk} \cdot D_{jk} \cdot P_j) / (\sum_j D_{jk} \cdot P_j). (j= 1 \text{ a } 5)$$

donde:

EP_k : exigencia de efectivo mínimo promedio correspondiente al día "k", en tanto por uno.

EMD_{jk} : coeficiente de efectivo mínimo, en tanto por uno, vigente al día "k" para el depósito J.

$D_{jk} \cdot P_j$: toma los siguientes valores al día "K".

(J)	Depósito D_{jk}	(P_j)
1	Saldo de depósitos en caja de ahorros común	1
2	Captaciones de depósitos entre 7 y 13 d. de plazo	7
3	Captaciones de depósitos entre 14 y 29 d. de plazo	14
4	Captaciones de depósitos entre 30 y 89 d. de plazo	30
5	Captaciones de depósitos entre 90 y más d. de plazo	90

3. Costo financiero de captación.

Es la tasa de interés promedio de los depósitos a interés corregida por la exigencia de efectivo mínimo promedio de los mismos depósitos.

$$CF_k = ID_k / (1 - EP_k)$$

donde:

CF_k : costo financiero de captación del día "k", expresado en tanto por uno efectivo mensual.

4. Intereses devengados

Los intereses se devengan en función de la capitalización diaria del costo financiero de captación, promedio ponderado calculado según la metodología del punto 3. del presente anexo, que surge de la encuesta de tasas de interés de los depósitos en caja de ahorros común y a plazo fijo en australes que realiza el Banco Central

de la República Argentina. El interés devengado al día "t" se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$ID_t = (1 + ID_{t-1}) \cdot (1 + CF_t + s)^{(1/30)} - 1$$

donde:

ID_t : interés devengado al día "t" en función del costo financiero de captación en tanto por uno, al día "t"

CF_t : Costo financiero de captación correspondiente al tercer día hábil anterior al día "t" (que normalmente será difundido el segundo día hábil anterior) en tanto por uno.

s: margen en tanto por uno efectivo mensual en que se incrementa el costo financiero de captación.